

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **1008** DE 2021

(**22 JUL 2021**)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PSA-UNP-072-2021"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, Resolución 0236 del 10 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP (en adelante UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de "articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan."

Que en ese sentido, queda a cargo de la UNP el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, lo anterior en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, Programa que fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Que por su parte la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, se acordó implementar un programa de protección integral que tiene como objetivo proteger a las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político

que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo, en tal sentido la UNP, en cumplimiento del Decreto 300 de 2017, cuenta en su estructura con la Subdirección Especializada y de Protección.

Que en consecuencia, la Unidad Nacional de Protección tiene dentro de sus planes y programas el deber efectuar en la presente vigencia lo dispuesto en el Decreto 1038 de 2018, que adicionó el Decreto 1083 de 2015, respecto de los requisitos de ingreso, selección, capacitación y estímulos para los empleos de los municipios priorizados en el Decreto Ley 894 de 2017, por medio del cual se dictaron normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que en ese orden, el artículo 2.2.36.1.1 del Decreto 1038 de 2018 establece el fortalecimiento del empleo público y la gestión del talento humano en los municipios priorizados para el aseguramiento de la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera.

Que a su turno, el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" y el Decreto Ley 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, deben ser incluidos los servidores públicos que se encuentran en los espacios territoriales de capacitación y reincorporación – ETCR", fueron expedidos con el propósito de viabilizar y garantizar espacios y estrategias en procura del fortalecimiento de las capacidades de todos los servidores de la entidad.

Que adicionalmente, como se ha mencionado, con el propósito de fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano al servicio de la entidad, que contribuyan al mejoramiento de las competencias individuales y grupales, la calidad de vida, sentido de pertenencia institucional, así como al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la UNP, se hace necesario desarrollar el plan de capacitación de la Unidad Nacional de Protección, de acuerdo a lo dispuesto en el Título V del Decreto 1227 de 2005, que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, y que contempla los ejes propuestos por el Decreto 1567 de 1998, respecto del Plan Institucional de Capacitación.

Que en razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso que mediante el presente estudio previo se estructura se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2021, se estima la pertinencia de llevar a cabo esta contratación, para de esta manera responder a las necesidades de la entidad, las cuales se definen a través del diagnóstico de necesidades realizado para la presente vigencia.

Que los recursos necesarios para respaldar este proceso de contratación se encuentran comprometidos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9821 del 15 de enero de 2021.

Que por todo lo anterior, se hace necesario, contratar el proceso de capacitación a través de una Institución de Formación Educativa que permitan cumplir la finalidad establecida en la normativa respecto del Plan Institucional de Capacitación, y de esta manera garantizar que todos los servidores públicos de la entidad estén actualizados en las temáticas determinadas para la presente vigencia, de acuerdo con el resultado del diagnóstico realizado.

Que en el marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, el Estatuto General de Contratación Pública, compuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no se encuentra expresamente regulado en las mencionadas normas

especiales, por la normatividad comercial y civil que aplicable al objeto que se encuentra sujeto a selección.

Que en atención a lo señalado y con el fin de mantener los estándares que en esta materia han contado los funcionarios de la entidad, el presente proceso será dirigido a instituciones de educación.

Que la Unidad Nacional de Protección-UNP cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación de hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$ 396.156.958) COP**, incluidos IVA y demás costos directos e indirectos.

Que como se señala en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este proceso corresponde a la selección abreviada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.PSA-UNP-072-2021, se publicaron desde el día 09 de julio de 2021 en la plataforma SECOP II.

Que dando aplicación a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se indica: *"Respecto a la limitación a Mipymes se atenderá lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-043 de 2021, a través del cual se determina que no procede la limitación a Mipyme"*

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5 "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección (...)"

Que Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en la plataforma del - SECOP II – Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-076-2021 será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas, Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	22 de julio de 2021	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar manifestación de Interés	Hasta 26 de julio de 2021 a las 4:00 pm	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Publicación del acta de consolidación de posibles oferentes	26 de julio de 2021	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	26 de julio de 2021 a las 5:00 p.m	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use rs/Logi n/Index?SkinName=CCE

Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas	28 de julio de 2021 a las 7:00 p.m.	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use/rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	30 de julio de 2021 a las 02:00 p.m	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use/rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Del 30 de julio al 5 de agosto de 2021	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use/rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	5 de agosto de 2021	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use/rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes	Del 5 al 10 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use/rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos	Hasta el 10 de agosto de 2021 a las 5:00 pm	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use/rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	11 de agosto de 2021	SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Use/rs/Logi n/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato	
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro del día (1) hábil siguiente a la suscripción del contrato	
Plazo para la entrega del mecanismo de cobertura del riesgo del contrato	Dentro del día (1) siguiente a la suscripción del contrato	

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PSA-UNP-072-2021, cuyo objeto corresponde a *"Prestar los servicios para desarrollar las capacitaciones a los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con el Plan de Capacitación 2021 y con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo."*

Artículo 2º: La apertura del proceso de selección se llevará a cabo desde el 22 de julio de 2021 y el mismo tendrá como fecha de cierre la señalada en el cronograma del proceso.

Artículo 3º: La Unidad Nacional de Protección-UNP, con el fin de atender la ejecución del presente proceso de selección, cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$ 396.156.958) COP**, incluidos IVA y demás cargos directos e indirectos, recursos que se encuentran debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9821 del 15 de enero de 2021.

GRUPO 1	\$ 163.882.083,00
GRUPO 2	\$ 52.000.000,00
GRUPO 3	\$ 180.274.875,00

Artículo 4º: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo

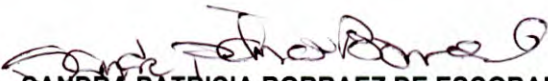
66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los

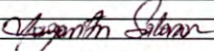
22 JUL 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR

Secretaria General- Unidad Nacional de Protección.

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Favian Octavio Jaimes Jaimes - Luz Adriana Ramirez Serna		22/07/2021
Revisó	Martha Margarita Salazar Alonso		22/07/2021
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		22/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.